



Un agente de la Policía Local con el radar móvil en la entrada a Oviedo por la 'Y'. :: DAMIÁN ARIENZA

## La Policía Local controla con el radar móvil la entrada de la 'Y' tras tener que apagar los fijos

**Seguridad Ciudadana niega que haya dado instrucciones para multiplicar su uso después de la sentencia que invalida el uso de las cabinas**

**OVIEDO.** Si a algún conductor le picaba la planta del pie, harto de circular los dos kilómetros que separan el enlace del HUCA de la glorieta de la Cruz Roja a 50 kilómetros por hora, debió de ver el cielo libre tras la sentencia que ha llevado al Ayuntamiento a apagar sus radares fijos. No debería confiarse. La Poli-

**GONZALO  
DÍAZ-RUBÍN**

✉ gdrubin@elcomercio.es



cía Local se colocó ayer en el tramo, provista del cinemómetro móvil para realizar controles de velocidad. El edil de Seguridad Ciudadana, Ricardo Fernández, se desvinculó del dispositivo: «No he dado ninguna orden para que se multiplique el uso del radar móvil que tenemos; reforzar no se va a reforzar, se va a utilizar como hasta ahora». El concejal aseguró que la única orden dictada es la de dejar de emplear las cabinas fijas, después de que el Juzgado de

lo Contencioso Número 3 de los de Oviedo considerara insuficientes los certificados de instalación avalados por el Centro Metrológico Nacional y con validez hasta marzo de 2018.

En este sentido, Fernández explicó que el radar de pistola se emplea «por parte de la Policía Local para hacer controles de velocidad en los puntos en los que no tenemos radares fijos». El hecho de que ayer el servicio haya decidido sacarlo a la entrada a Oviedo desde la 'Y', responde a la situación creada por la sentencia con la suspensión cautelar del uso del cinemómetro y a que «se trata de un tramo con una limitación de velocidad genérica que algunos conductores no cumplen». Fernández negó que se trate de mandar un mensaje disuasorio a los conduc-

tores, sino tan solo el empleo normal del cinemómetro para controlar la velocidad en un tramo en el que se producen «algunos excesos».

Una de las que lo hizo fue A. G. S. que, el 11 de julio de 2016, conducía su vehículo en dirección a Oviedo por el bulevar de Santullano a 75 kilómetros por hora cuando el radar de la Policía Local captó la infracción, disparó la cámara y el sistema automático generó la sanción por exceso de velocidad: 300 euros. Una más de las 3.572 sanciones por exceso de velocidad que impuso el año pasado el Ayuntamiento, solo que esta vecina recurrió al Contencioso de la mano del despacho de abogados Moreno Fernández y ganó.

La sentencia, conocida antes de ayer, llevó al Ayuntamiento a apa-

gar los radares, pero de paso pone en duda el funcionamiento de todos o casi todos los cinemómetros urbanos de Asturias.

El problema no es nuevo o no nuevo del todo. En marzo, el Ayuntamiento, tras otra serie de sentencias que anulaban sanciones por la falta de homologación del poste sobre el que se instaló el cajetín donde se coloca el cinemómetro en el bulevar de Santullano, decidió dejar de utilizar este y rotar el cinemómetro por los otras cinco cabinas hasta que llegasen las nuevas certificaciones pedidas al Centro Español de Metrología.

La nueva sentencia del Contencioso 3 ya no solo se refiere al cajetín de la entrada desde la 'Y', sino a todos, a los ubicados en Muñoz De-